

DECEVAL S.A.
INSTRUCTIVO DE TARIFAS 2011
MERCADO INTEGRADO LATINOAMERICANO

INSTRUCTIVO No. 12-39C
FECHA: 26 de Mayo de 2011
REFERENCIA: TARIFAS 2011. Mercado Integrado Latinoamericano -MILA-
DIRIGIDO A: Depositantes Directos

A través del presente instructivo, DECEVAL S.A. informa las tarifas definidas para los diferentes servicios del depósito en relación con la operación de los depositantes directos en el Mercado Integrado de Latinoamericano -MILA-.

Las tarifas no incluyen ningún tipo de impuesto vigente o que a futuro se pueda generar sobre la gestión del Depósito y se facturan mensualmente.

I. SERVICIOS PARA LOS DEPOSITANTES DIRECTOS

1. Cobros por los valores custodiados en el Depósito Central de Valores S.A. -DCV- Chile

El esquema tarifario por los servicios asociados a la custodia de valores contempla:

- 1.1 Servicio de custodia: Se cobra una tarifa anual de 0.0148% sobre el saldo en dólares americanos valorizado de los títulos en custodia, liquidada diariamente sobre el saldo diario en custodia en dólares de los Estados Unidos de América – USD. El valor diario así calculado se acumula y se convierte a pesos colombianos con base en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del cierre del mes que se factura.

El valor del saldo diario en dólares se calculará de la siguiente manera: El número de unidades en custodia se multiplicará por el precio de cierre registrado en la Bolsa de Comercio de Santiago para los subyacentes correspondientes y se convertirá a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica utilizando la tasa de cambio peso chileno - dólar americano para el día de liquidación.

- 1.2 Servicio de transferencias: El costo de este servicio aplica para cambios de depositante en el mercado de valores chileno.

Por el registro de cada transferencia de valores se devengan 0.071 Unidades de Fomento* a cada uno de los depositantes directos involucrados en la operación.

- 1.3 Proxy voting: Por cada asamblea en la que el inversionista requiera ser representado en Chile se cobra una tarifa de US\$20 por depositante directo participante. A este valor se suma el costo del apoderado en el exterior, el que será informado en la facturación.

- 1.4 Consideraciones sobre el cálculo de las tarifas

1.4.1 Se debe multiplicar el número total de operaciones realizadas por cada depositante directo en el mes por la tarifa establecida.

1.4.2 Se debe multiplicar el valor obtenido en el numeral anterior (1.4.1) por el valor de la Unidad de Fomento para la fecha de cierre del mes que se factura.

1.4.3 Se debe multiplicar el valor obtenido en el numeral anterior (1.4.2) por la tasa de cambio peso chileno a dólar americano para la fecha de cierre del mes que se factura.

1.4.4 Se debe multiplicar el valor obtenido en dólares americanos por la tasa de cambio dólar americano a peso colombiano para la fecha de cierre del mes que se factura. El resultado de esta operación es el valor a cobrar en pesos colombianos.

1.4.5 Los servicios no contemplados en el presente instructivo se cobran según lo dispuesto en el instructivo de tarifas vigente y lo establecido en el contrato de depósito, a excepción de lo dispuesto en el numeral 1.3.1.1 (Tarifa Mínima de Administración Valores) que queda así:

1.3.1.1 Tarifa Mínima de Administración Valores: se factura al depositante directo una tarifa mínima de USD\$10 cuando en el ejercicio de cobro ante un emisor el valor del cargo liquidado por el ejercicio de derechos patrimoniales sea inferior

1.4.6 El saldo de los valores del mercado integrado no suma al portafolio de los depositantes para efectos de acumulación de saldos y aplicación de la tarifa de Custodia definida en la Tabla No. 1 del Instructivo de tarifas vigente (número 12-38 disponible en la página web www.deceval.com.co).

* **Unidad de Fomento (UF):** medida reajutable basada en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Chile. En la actualidad, según las normas del Banco Central de Chile, la UF se reajusta en forma diaria, siendo calculada

a principios de cada mes para el período comprendido entre el día 10 de dicho mes y el día 9 del mes siguiente, de acuerdo a la tasa promedio geométrica de la variación del IPC del mes anterior. La variación del IPC del mes anterior será la que determine mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

2 Cobros por los valores custodiados en la Caja de Valores de Lima –CAVALI S.A. I.C.L.V – Perú

El esquema tarifario por los servicios asociados a la custodia de valores contempla:

- 2.1 Servicio de custodia: consiste en una tabla de rangos o intervalos definidos en función de la valorización a valor nominal en dólares americanos, de acuerdo con la siguiente tabla.

Intervalos de valorización a valor nominal en US \$				Tarifa % Anual
De	1	a	10,000,000	0.0319%
más de	10,000,000	a	25,000,000	0.0215%
más de	25,000,000	a	50,000,000	0.0164%
más de	50,000,000	a	100,000,000	0.0138%
más de	100,000,000	a	500,000,000	0.0125%
más de	500,000,000			0.0120%

- 2.2 Proxy voting: Por cada asamblea en la que el inversionista requiera ser representado en Perú se cobra una tarifa de US\$20 por depositante directo participante. A este valor se suma el costo del apoderado en el exterior, el cual será informado en la factura.

2.3 Consideraciones sobre el cálculo de las tarifas

- 2.3.1 El valor nominal de la acciones puede estar expresado en Dólares Americanos o Soles. Para efectos de la valoración diaria a valor nominal se emplea la tasa de cambio de soles a dólares americanos reportada por la Bolsa de Valores de Lima.
- 2.3.2 El saldo valorizado diario es el resultado de multiplicar el precio de cierre de las acciones informado por la Bolsa de Valores de Lima convertido a dólares americanos por el número total de acciones de la respectiva emisión. Para la conversión a dólares americanos se utilizará la tasa oficial de cambio sol – dólar americano.
- 2.3.3 La aplicación de los rangos contemplados en la tabla adjunta se hace de forma escalonada, aplicando la tarifa distribuyendo el saldo total en custodia en los intervalos de la tabla correspondiente.

- 2.3.4 La tarifa se liquida en dólares americanos y se convierte a pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado de cierre del mes que se factura.
- 2.3.5 Los servicios no contemplados en el presente instructivo se cobran según lo dispuesto en el instructivo de tarifas vigente y lo establecido en el contrato de depósito, a excepción de lo dispuesto en el numeral 1.3.1.1 (Tarifa Mínima de Administración Valores) que queda así:
- 1.3.1.1 Tarifa Mínima de Administración Valores:** se factura al depositante directo una tarifa mínima de USD\$10 cuando en el ejercicio de cobro ante un emisor el valor del cargo liquidado por el ejercicio de derechos patrimoniales sea inferior
- 2.3.6 El saldo de los valores del mercado integrado no suma al portafolio de los depositantes para efectos de acumulación de saldos y aplicación de la tarifa de Custodia definida en la Tabla No. 1 del Instructivo de tarifas vigente (número 1238 disponible en la página web www.deceval.com.co).

VIGENCIA

Las tarifas indicadas entrarán a regir a partir del 30 de mayo de 2011. Las tarifas de custodia de valores en los mercados de Perú y Chile, custodiados en CAVALI S.A. I.C.LV y DCV S.A. respectivamente tendrán un descuento comercial del 100% por los primeros tres meses de operación del Mercado Integrado Latinoamericano, contados a partir de la vigencia de las tarifas. Este descuento constituye un apoyo importante al inicio del mercado integrado y podrá ser extendido por tres meses más, lo cual será comunicado mediante instructivo.

Cualquier aclaración o información adicional sobre el presente instructivo será atendida por la Vicepresidencia Comercial de DECEVAL S.A. en el teléfono (571) 376 5460 o el correo electrónico servicioalcliente@deceval.com.co.

Cordialmente,



JORGE HERNÁN JARAMILLO OSSA
PRESIDENTE